

0422-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y tres minutos del diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Esperanza y Libertad (*en adelante PEL*), en el cantón de Barva, de la provincia de Heredia.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el PEL, celebró *-de manera presencial-* el día ocho de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Barva, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto el PEL aportó las cartas originales de aceptación de los ciudadanos Fiorella María Romero Barquero, cédula de identidad n.º 402700301, Edgar Josué Gutiérrez Corea, cédula de identidad n.º 112580038, Salomón Delgado Murillo, cédula de identidad n.º 400960434, Víctor Hugo Zamora Lobo, cédula de identidad n.º 900120633 y Yanory Francini Vargas Sobalbarro, cédula de identidad n.º 402190675, ya que sus designaciones mediante la asamblea de comentario se dieron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTON BARVA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402190675	YANORI FRANCINI VARGAS SOBALBARRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
112580038	EDGAR JOSUE GUTIERREZ COREA	SECRETARIO PROPIETARIO
402700301	FIGRELLA MARIA ROMERO BARQUERO	TESORERO PROPIETARIO
900120633	VICTOR HUGO ZAMORA LOBO	PRESIDENTE SUPLENTE
109080266	MARCELA MARIA GARITA SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
400960434	SALOMON DELGADO MURILLO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401400917	ALLAN ENRIQUE VARGAS AGUILAR	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112580038	EDGAR JOSUE GUTIERREZ COREA	TERRITORIAL PROPIETARIO
402700301	FIGRELLA MARIA ROMERO BARQUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109080266	MARCELA MARIA GARITA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
900120633	VICTOR HUGO ZAMORA LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO
402190675	YANORI FRANCINI VARGAS SOBALBARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
400960434	SALOMON DELGADO MURILLO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 405-2024, partido Esperanza y Libertad (PEL)

Ref n.º: S 2893, 2904-2024